



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 14 DE ENERO DE 2026

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.

EXP PLN/2026/1

Tipo Convocatoria	Extraordinaria y urgente. Motivo: sorteo miembros mesas electorales para las votaciones a las a la Comunidad Autónoma del 8 de febrero de 2026
Fecha	14 de enero de 2026
Hora	15 horas.
Lugar	Salón de Plenos.
Presidida por	Dña Manuela Berges Barreras.
Secretario	Ismael Anía Lahuerta.

Nombre y Apellidos	Grupo Municipal	Asistencia
Dña. Manuela Berges Barreras	PSOE	SI
D. Miguel Cimorra López	PSOE	SI
Dña. Marta García Zaldívar	PSOE	SI
D. Ramón Gómez Aranda	PSOE	NO
D. Jaime Ruiz Herrero	PSOE	SI
Dña Beatriz Abad Velilla	PSOE	NO
Dña Maria Teresa Furriel Zapater	PSOE	SI
D José Manuel Cuartero Bielsa	PSOE	NO
Dña Susana Isabel Esteras Juste	PP	NO
D Sergio Gómez Revuelta	PP	NO
D. Pedro Manuel González Zaldívar	IU	SI

En Pedrola, siendo las 15 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

Da fe del acto el Secretario de la Corporación, que verifica la válida constitución del órgano.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

La Alcaldesa-Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del día.

PARTE RESOLUTIVA

1. Sorteo para seleccionar a los miembros de las mesas electorales, elecciones autonómicas 2026.

Desde los Ayuntamientos se actúa como delegados de las Juntas Electorales en la realización de los actos necesarios para llevar a cabo las elecciones autonómicas del próximo 8 de febrero de 2026. Uno de ellos es el sorteo de las mesas electorales, según determina el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, acto que se realiza en el día de hoy

Una vez realizado el sorteo, se procederá a la notificación, en tres días, a los candidatos que dispondrán de plazo, siete días, para realizar alegaciones y presentar excusas. Las mismas se pueden presentar ante el Ayuntamiento que dará traslado de las mismas a la Junta Electoral. La Junta resuelve sin ulterior recurso en el plazo de cinco días y comunica, en su caso, la sustitución producida al primer suplente.

Se comunica a la Junta Electoral de Zona el resultado del sorteo conforme el cauce determinado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15 horas y 6 minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de lo que yo como Secretario, doy fe.

Diligencia del Secretario,

Conforme a lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales," podrán expedirse certificaciones de las resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno y administración de las entidades locales, antes de ser aprobadas las actas que los contengan, siempre que se haga la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente".

En Pedrola, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO
Fdo. Ismael Anía Lahuerta.

Vº Bº LA ALCALDESA DE PEDROLA

Fdo. Dña Manuela Berges Barreras

